



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 066 -2011-GGR-GR PUNO

07 JUN 2011
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS: La Opinión Legal Nº 209-2011-GR PUNO/ORAJ, expediente administrativo Nº 1098, de fecha 01 de junio de 2011, tramitado ante la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno, el mismo que contiene Solicitud de Petición de Nulidad del Proceso de Concurso Público efectuado por la DIRESA - Puno, interpuesto por el Sindicato Único de Trabajadores del Sector Salud Base Redes San Román.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes representantes del Sindicato Único de Trabajadores del Sector de Salud Base Redess San Román, solicitan al Gerente General Regional que se declare la nulidad de todo el proceso de concurso público llevado a cabo por la Dirección Regional de Salud de Puno, debiendo respetarse las competencias, las instancias administrativas y la autonomía de la Unidades Ejecutoras que son las Redes de Salud, por cuanto mediante Resolución Directoral Regional Nº 201-2011/DIRESA-PUNO-PER se deja sin efecto todo el proceso de convocatoria en las Unidades Ejecutoras, por supuestas irregularidades que nunca han sido demostradas, y a la vez demostrar la abolición de competencias de primera instancia administrativa, así como la vulneración de los principios de legalidad y el debido proceso, por los siguientes hechos: 1. Mediante Decreto Supremo Nº 016-2011-EF se autoriza la transferencia de partidas del presupuesto del Sector Público, para el financiamiento de la provisión de servicios en los Establecimientos de Salud para los Programas Estratégico Articulado Nutricional y Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de Tuberculosis, El VIH SIDA. 2. El Gobierno Regional mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 056-2011-PR-GR-PUNO de fecha 07.FEB.2011 aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo Nº 016-2011-EF.3. Con la Resolución Directoral Regional Nº 193-2011 se aprueba las Bases para el proceso de selección de personal para contratos CAS – PPR donde se implementan los procesos de concurso en las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, como son las Redes de Salud, acorde a las necesidades y prioridades de su jurisdicción para poner en marcha los citados programas; todo ello aconteció durante el mes de marzo del 2011. Sin embargo, mediante la Resolución Directoral Regional 201-2011/DIRESA-PUNO sin mayor argumento se deja con efecto el proceso de selección de contratos CAS en el ámbito de la Dirección Regional de Puno; por cuanto conforme aduce el Director Regional de Salud Dr. Ángel Aníbal Ramos Casas a través del Oficio Nº 1258-2011-GR-DIRESA-DG de fecha 28.MAR.2011 se deja sin efecto el proceso de selección de Contratos CAS hasta nueva convocatoria por supuestas irregularidades existentes en las REDESS de Salud.

Que, tal como se advierte de la documentación invocada en el primer considerando por el recurrente en los alcances de su solicitud de nulidad del proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios efectuada por las diferentes Redes de Salud, los hechos descritos se han suscitado en la primera Convocatoria, efectuada por la Dirección Regional de Salud para el proceso de selección, delegando competencias para conducir el proceso de convocatoria a las Redes de Salud, Comisiones que tal como informa el Director Regional de Salud a través del Oficio Nº 1258-2011-GR-DIRESA-DG de fecha 28 de marzo de 2011 no acreditaron el cumplimiento de algunos procedimientos administrativos importantes a fin de poder validar los actos delegados para efectuar el proceso de contratación de personal vía CAS; tal es el caso que las Comisiones de Concurso no han gestionado la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de haberes de las personas que iban a ser seleccionadas, no se dieron cumplimiento a las fechas del cronograma a nivel regional que se había previsto para el proceso de selección, se advirtió que cada Red de Salud calificó requisitos mínimos para la selección de postulantes utilizando criterios atentatorios contra la igualdad de oportunidades de los participantes siendo diferentes a los impartidos por la Comisión Central de Concursos.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 066 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 07 JUN 2011

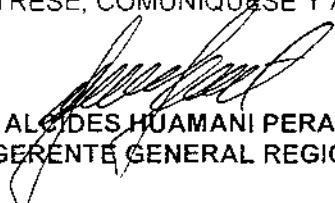
Que, ante los hechos expuestos, se colige que el Director Regional de Salud, al haber advertido las irregularidades administrativa en las diferentes Redes de Salud durante el proceso de selección para la contratación de personal, mediante acto resolutivo dispone dejar sin efecto el Proceso de Selección de Contratos CAS en todo el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Puno, hasta una nueva convocatoria. Convocatoria que ha sido nuevamente invocada a través de la Conformación de una Comisión Especial Ampliada para el proceso de selección de personal por Contratación Administrativa de Servicios con la Resolución Directoral Regional Nº 223-2011/DRS PUNO-DEA-PER de fecha 24 de marzo de 2011, acto resolutivo emitido por el Director Regional de Salud y cuyo nuevo cronograma del proceso de selección se encontró comprendido desde el 07 de abril de 2011 hasta el 30 de abril de 2011, siendo el caso que la adjudicación de plazas por el ranking general del referido proceso de selección ha sido efectuado este último día en las diferentes Redes de Salud a nivel del Departamento de Puno. En tal sentido, resulta incoherente lo solicitado por los representantes del Sindicato Único de Trabajadores del Sector de Salud Base Redess San Román, no debiendo admitir lo peticionado por los precitados recurrentes.

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por el señor **AMERICO VELASQUEZ MIRANDA** en calidad de Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de Salud Base San Román y asimismo por el Secretario General señor Victor Chura Mayta para que se declare la nulidad de todo el proceso de concurso público llevado a cabo por la Dirección Regional de Salud de Puno. Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL

